



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E039220011

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E039220011 PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023" (MORELOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E39-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de **\$4,253,715.84 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 84/100 M.N.)**, en moneda nacional y un monto máximo por la cantidad de **\$10,634,289.60 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula "QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000014666-2023,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E039220011

de fecha 27 de noviembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.2.- Por Oficio número 189001.250100/2285/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para la ampliación en un 15% (quince por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por Oficio número 189001.250100/2315/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, recibido el 13 del mismo mes y año en la División de Servicios Integrales, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos de "**EL INSTITUTO**", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/011809 de fecha 15 de diciembre de 2023; recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos de "**EL INSTITUTO**", y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 08 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 15% (quince por ciento) a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "**EL INSTITUTO**" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E039220011

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 15% (quince por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$4,891,773.22 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.)**, en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$12,229,433.04 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)**, en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato, es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** en moneda nacional.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E039220011

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.


Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LPI830527KJ2



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y
Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios y
R.F.C. [REDACTED]



C. MARIA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E039220011**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ROGELIO SÁNCHEZ GARAY

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Morelos

RRSR/HA/ILBSP/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E039220011

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000014666 - 2023

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
SEI Servicios Integrales
16010006 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 27/11/2023 Fecha Validación: 27/11/2023

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria
El Comprometido (en pesos): \$ 1,595,143.44 4206318 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,595.1	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,595,143.44
UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 MN

C.P. Luisa Arriola 

Autorizó

Jefe Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servs.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LBGA CAM
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFA /2023/011809

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

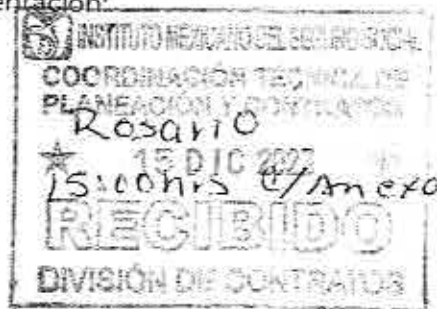
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 189001.250100/2315/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 15% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03922001**, suscrito con el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Líneamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E39-2022, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2023 (Morelos)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Suficiencia presupuestal.
6. Designación de Administrador de Contrato.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, y quien como área requiriente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**






Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/2315/2023



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Ciudad de México
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, garantice la continuidad de la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua ambulatoria (DPCA) Para Pacientes Prevalentes 2023 (Morelos), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio de ampliación en el importe mínimo y máximo del contrato 988E039220011 por un 15% relacionado al procedimiento de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E39-2022 para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua ambulatoria (DPCA) Para Pacientes Prevalentes 2023 (Morelos), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988E039220011
Proveedor: Laboratorios Pisa S.A. de C.V.

PARA EL MONTO
DICE:

SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,253,715.84 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 84/100 M.N.), en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$10,634,289.60 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOSTREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3(tres) en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) Para Pacientes Prevalentes 2023" (Morelos), por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada la cual se trata de medicamentos.

DEBE DECIR:

SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,891,773.22 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$12,229,433.04 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), en moneda nacional, el precio unitario del presente

Contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3(tres) en moneda nacional





Of N° 189001.250100/2313/2023

Cuernavaca Morelos a 12 de diciembre del 2023

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE TERAPIAS SUSTITUTIVAS RENALES
JUSTIFICACION PARA LA OBTENCION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO MÉDICO DE LA CONTRATACIÓN

En México, el envejecimiento de la población y la adopción de estilos de vida no saludables, conlleva un incremento en la incidencia de enfermedades crónico degenerativas, lo cual presenta una serie de nuevos retos en materia de salud, entre los que destaca una demanda creciente en los servicios médicos y un impacto económico significativo para el sistema de salud.) La enfermedad renal crónica (ERC) está relacionada directamente con la hipertensión, la diabetes y las dislipidemias, enfermedades que han alcanzado proporciones epidémicas en nuestro país. La ERC es un proceso multifactorial de carácter progresivo e irreversible que frecuentemente conduce a un estado terminal, en el cual la función renal se encuentra lo suficientemente deteriorada como para ocasionar la muerte del paciente o bien para requerir de terapias de sustitución renal. Las causas de la ERC se pueden agrupar en enfermedades vasculares, enfermedades glomerulares, túbulo intersticiales y uropatía obstructiva. Actualmente, en nuestro país la etiología más frecuente es la diabetes mellitus, siendo responsable del 50% de los casos de enfermedad renal, seguida en frecuencia por la hipertensión arterial y las glomerulonefritis. La evolución de la ERC es variable dependiendo de su etiología; por lo general, comienza de manera insidiosa y progresa lentamente en un periodo de años. La etapa 5, ocurre cuando es necesario recurrir a TRR para preservar la vida del paciente, de ahí que estas terapias son llamadas "soporte de vida". Sin embargo, no todos los pacientes progresan hasta la etapa final. En la actualidad, a nivel mundial, existen alrededor de dos millones de personas con ERC, lo que significa que se requerirán un poco más de un billón de dólares para su atención. Cabe destacar, que la ERC está considerada como una situación catastrófica de salud pública, debido a: a) número creciente de casos, b) altos costos de inversión, c) limitados recursos de infraestructura y humanos, d) detección tardía y e) elevadas tasas de morbilidad y mortalidad en programas de sustitución. En nuestro país, el problema de la ERC terminal posee dimensiones alarmantes y con base en proyecciones, se estima que el número de casos continuará en aumento, de hecho si las condiciones actuales persisten, para el año 2025 habrá cerca de 212 mil casos y se registrarán casi 160 mil muertes relacionadas a dicha enfermedad. La mortalidad en pacientes con diálisis es de 6.3 a 8.2 veces mayor al compararse con la población general. En pacientes adultos con ERC, se ha registrado una incidencia que oscila entre 337 a 528 casos por millón de habitantes y una prevalencia de 1,142 por millón de habitantes. A pesar de que en la población pediátrica, no existen reportes epidemiológicos, la incidencia en diferentes registros internacionales oscila de 7 a 15 por millón de población de 0 a 19 años; la prevalencia según el Registro Nacional de Datos de Norteamérica en el año 2007 es de 84.5 por millón en el mismo grupo de edad. En México, la insuficiencia renal crónica se encuentra entre las primeras 10 causas de mortalidad general en el IMSS y representa una de las principales causas de atención en hospitalización y en los servicios de urgencias. Tratamiento Sustitutivo de la Función Renal. Diálisis y Hemodiálisis en la Insuficiencia Renal Crónica en el Segundo y Tercer Nivel de Atención. Datos recientes del IMSS demuestran una población de 59,754 pacientes en terapias sustitutivas, de los cuales 35,299 se encuentran en diálisis peritoneal (59%) y 24, 455 en hemodiálisis (41%); las principales causas relacionadas en la población adulta son: diabetes mellitus con 53.4%, hipertensión arterial 35.5% y glomerulopatías crónicas 4.2%; los grupos de edad mayormente afectados son los > de 40 años. Mientras que en la población pediátrica las principales causas de ERC son las malformaciones congénitas, principalmente la uropatía obstructiva, aplasia- hipoplasia renal y las glomerulonefritis. La terapia de sustitución renal incluye la diálisis peritoneal, la hemodiálisis y el trasplante renal. México es un país en el que históricamente





ha predominado el uso de diálisis peritoneal, aunque recientemente se ha dado impulso a la hemodiálisis. El trasplante renal es la mejor opción de tratamiento para la ERC; no obstante, en nuestro país ésta no es una solución viable debido a la falta de donaciones, los altos costos iniciales y el nivel de deterioro orgánico que presentan los pacientes por las enfermedades primarias,

En la actualidad la OOAD Morelos cuenta con un censo de:

Terapia Sustitutiva	Censo
DPA	280
DPCA	480
Hemodiálisis Extramuros	968

Pacientes a los que por estar incluidos en una terapia soporte de vida, no se les debe de interrumpir el servicios, por lo que el Instituto está obligado a brindar el servicio, porque es el deber ser del Servicio Médico Integral de Terapias Sustitutivas Renales.

Atentamente

M.E. Raúl Aguilar Lara
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel





Of N° 18.9001.250100/2314/2023
Cuernavaca, Morelos a 12 de diciembre de 2023


Oficio de designación del Administrador del Contrato para suscribir convenio modificatorio

El que suscribe, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, acepta la designación como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: "Programa de Diálisis Peritoneal Continua ambulatoria (DPCA) Para Pacientes Prevalentes 2023 (Morelos), contrato 988E039220011.


Por lo cual realizare las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

Atentamente


M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriaga2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


M.E. José Rogelio Sánchez Garay
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
jose.sanchezgara@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

7/12/2000
2000/07/12



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/2285/2023

Cuernavaca Mor., 08 de diciembre de 2023

C. María Teresa Alejandra Moreno Perez
Representante de Laboratorios Pisa S.A. de C.V.
Presente

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E39-2022 "Programa de Diálisis Peritoneal Continua ambulatoria (DPCA) Para Pacientes Prevalentes 2023 (Morelos), mediante el contrato 988E039220011 con la finalidad de realizar un convenio modificatorio de ampliación en el importe mínimo y máximo del contrato 988E039220011 por un 15%, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:

PARA EL MONTO

DICE:

SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,253,715.84 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 84/100 M.N.), en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$10,534,289.60 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOSTREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3(tres) en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) Para Pacientes Prevalentes 2023" (Morelos), por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada la cual se trata de medicamentos.

DEBE DECIR:

SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,891,773.22 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$12,229,433.04 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), en moneda nacional, el precio unitario del presente



LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
08 DIC 2023
REGISTRADO
SIN REFORMA



GOBIERNO DE MEXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3(tres) en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) Para Pacientes Prevalentes 2023" (Morelos), por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada la cual se trata de medicamentos.

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia por cada una de su representada, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central, siendo importante, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E39-2022 "Programa de Diálisis Peritoneal Continua ambulatoria (DPCA) Para Pacientes Prevalentes 2023 (Morelos), mediante el contrato 988E039220011.

ATENTAMENTE

M.E. José Rogelio Sánchez Garay
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Administrado del Contrato 988E039220011

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López



Recibi original



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



2023 Francisco VILA

Aceptación incremento monto DPCA Prevalentes

Ciudad de México a 08 de diciembre del 2023

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Att: C.P. Milton Arnuifo Cañedo López
Presente.

Yo C. María Teresa Alejandra Morenos Perez, en mi calidad de representante legal de la empresa Laboratorios Pisa, S.A de C.V., manifiesto que mediante el oficio N° 189001.250100/2285/2023 mi representada se encuentra en la posibilidad de aceptar el incremento al contrato N° 988E039220011 derivado de la adjudicación directa internacional bajo la cobertura de tratados N° AA-050GYR988-E39-2022 para el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes 2023", mediante un convenio modificatorio de ampliación en el importe mínimo y máximo por un 15% con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con lo siguiente:

Para el monto

Dice:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Segunda de los montos y precios.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,253,715.84 (Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos quince pesos 84/100 M.N.), en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$10,634,289.60 (Diez millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.), en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "El proveedor", que se agrega en el Anexo 3 (tres) en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "El Proveedor" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación por lo que el "El proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

La tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor Agregado (IVA) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada.

Debe decir:

Segunda de los montos y precios.


El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$4,891,773.22** (Cuatro millones ochocientos noventa y un mil setecientos setenta y tres pesos 22/100 M.N.), en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$12,229,433.04** (Doce millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 04/100 M.N.), en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "El proveedor", que se agrega en el Anexo 3 (tres) en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "El proveedor" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Programa de diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023" (Morelos) por lo que "El proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

La tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado IVA es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada la cual se trata de medicamentos.

Sin otro en particular quedamos en espera de la formalización del convenio modificatorio.

Atentamente:


C. María Teresa Alejandra Morenos Perez
Representante legal
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.



11/12/23
C.P. Milton A. Cañedo López
COORD. AUX. OPERATIVA
ADMINISTRATIVA
IMSS
MAT. 69862004